



Intendencia Municipal
Intendencia Municipal

INT. J. BELTRAMI / TEL: (0226) 43-2330 / 432324
FAX: (0226) 43-2330
e-mail: beltrami@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - FAX: (0226) 43-2360
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de abril de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 37/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/04/2023;

Que por la misma se crea el Programa de Regularización Dominial Veinteñal,

Que por ello gozarán de los beneficios de esta ley los ocupantes, con causa lícita que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante veinte (20) años al momento de solicitar la inscripción al programa;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 037/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/04/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0749

l.c

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PARED JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02253) 43-2330/43-2324
de Mar Chiquita
7174 - CORONEL VIDAL



**40 años de
democracia**
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley 24.320 que regula las Prescripciones Administrativas, la ley 24.374 que establece un régimen de regularización dominial en favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante un tiempo determinado y la ley 10.830 que establece procedimientos para regularizaciones dominial de interés social, y:

CONSIDERANDO

Que la ley 24.374, denominada Ley Pierri, fue una herramienta creada en el año 1994 para regularizar situaciones dominiales de vecinos que no contaban con Escritura Traslativa de Dominio, pero que eran poseedores de los inmuebles y por diferentes circunstancias no habían podido obtener su escritura. -----

Que al momento de la creación de la norma se les exigía a los beneficiarios acreditar 5 años de posesión continuada y pacífica para poder obtener la primera escritura que se obtiene por medio de esta Ley, que era la Escritura de Regularización. Una vez obtenida esta escritura, el beneficiario debía esperar 10 años para poder obtener la Escritura de Consolidación, la cual lo convertiría en titular registral. -----

Que es importante resaltar que las escrituras mencionadas en el párrafo anterior son realizadas por Escribanos Regularizadores, que, si bien son funcionarios públicos, no dependen de manera directa a ninguno de los 3 poderes del estado. -----

Que con el correr de los años, esta norma se fue actualizando, siendo la última en el año en el año 2009, la cual exige a los beneficiarios demostrar la posesión del inmueble anterior a enero del año 2006. -----

Que, al día de la fecha, una persona que quisiera regularizar su inmueble por medio de esta normativa debería esperar 28 años para poder obtener su escritura. Debe demostrar 18 años de posesión para obtener la primera escritura y luego esperar 10 años más para poder obtener la Escritura final que lo convertiría en titular registral. -----

Que la falta de actualización de la norma hizo que muchas personas pasen gran parte de su vida tramitando esta escritura, en muchos casos falleciendo sin tener respuestas de sus trámites, desvirtuando el espíritu de la ley 24.374. -----

Que, viendo la situación descripta en los párrafos precedentes, El Banco de Tierras y Regularización Dominial cree necesaria la creación de un "Programa de Regularización

Dominial Veinteñal" que permite a los vecinos que demuestren 20 años continuos e interrumpidos de posesión obtener su escritura traslativa de dominio. -----

Que la falta de actualización de la Ley 24.374, hace que la mayoría de los vecinos que se encuentran tramitando su escritura por esta ley cumpla con los 20 años necesarios para ser incorporados a este programa. -----

Que los vecinos que no puedan ingresar este año, lo podrán hacer en los años siguientes al momento de cumplir los 20 años de posesión, siendo una norma de actualización automática debido al requisito de los años de posesión. -----

Que el programa consiste en que los vecinos interesados en acceder al mismo, deberán realizar una Cesión de Derechos y Acciones posesorias gratuita hacia la Municipalidad de Mar Chiquita, quien en el mismo acto que se celebre el contrato de Cesión, realizara un Convenio de Escrituración donde se compromete a arbitrar todos los medios necesarios para transmitir el bien por medio de una ordenanza de Donación. -----

Que la escrituración a favor del Municipio se realizara por medio de la Ley 24.320, denominada Prescripción Administrativa, donde constaran todos los antecedentes de las posesiones ejercidas por los beneficiarios, las cesiones, el convenio y el Decreto de Prescripción -----

Que, una vez realizada la incorporación del bien inmueble al patrimonio municipal, se confeccionara la ordenanza de Donación para que sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita. -----

Que, realizada la Donación, el Municipio tramitara la Escritura Traslativa de Dominio a favor del beneficiario por medio de la Ley 10.830. -----

Que es importante destacar, que toda la tramitación de este trámite no tendrá costo alguno para el Municipio de Mar Chiquita, ya que todo se realizará por medio de la Escribanía General de Gobierno. -----

Que el Banco de Tierras y Regularización Dominial cree necesario la creación de este Programa para poder regularizarle dominialmente los inmuebles de los vecinos del partido de Mar Chiquita. -----

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----



40 años de
democracia
Nº 0010
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 1º: CREASE el “Programa de Regularización Dominial Veinteñal”.

Gozarán de los beneficios de esta ley los ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante veinte (20) años al momento del solicitar la inscripción al Programa, respecto de inmuebles edificados que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente, y reúnan las características previstas en la reglamentación.

ARTÍCULO 2º: REQUISITOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA. Los beneficiarios que quieran acceder al “Programa de Regularización Dominial Veinteñal” deberán cumplir con los siguientes requisitos: -----

- Ser persona -mayor de 18 años- que acrediten su ocupación con causa lícita, en forma pública, pacífica y continua, por un lapso no menor a 20 años. -----
- El inmueble debe tener como destino vivienda única y permanente. Se adjuntará informe de anotaciones personales del beneficiario. -----
- El inmueble debe estar edificado. Se deberá presentar foto del inmueble y completar una DD.JJ. -----
- Residencia en el Partido de Mar Chiquita. La misma se acredita con DNI. El DNI debe contener el domicilio del inmueble a regularizar. -----

ARTÍCULO 3º: PRUEBA DE LA POSESIÓN. El beneficiario podrá acreditar la posesión ejercida sobre un inmueble con los siguientes medios de prueba, entre otros: -----

- Boleto de compraventa. -----
- Cesión de Derechos. -----
- Libreta de pagos, títulos antecedentes, recibo de compra del lote. -----
- Cesión de Derechos y Acciones posesorios. -----
- Otra documentación probatoria como, por ejemplo: planos de cualquier tipo, boletines escolares, facturas de compra de bienes, certificados médicos, certificados de trabajo correspondencia, factura de celular, resumen de tarjeta de crédito, etc que determine la ocupación no menor a 20 años. -----

ARTÍCULO 4º: FORMULARIOS. Una vez que el beneficiario cumpla con los artículos 2 y 3, el Departamento Ejecutivo evaluará la documentación y procederá al llenado de 3 formularios correspondientes al programa. -----

- 1) **Solicitud de Acogimiento y DD.JJ.** Este formulario contendrá los datos personales de los beneficiarios y una Declaración Jurada donde aceptan las condiciones del programa. ANEXO II -----
- 2) **Planilla de Valuación.** Este formulario hará una valuación por puntaje, de las características de parcela y de las características de la obra. La Planilla de Valuación no podrá superar los 450 puntos. Superada la misma, quedara excluida del programa. ANEXO III -----
- 3) **Censo Ocupacional y Datos de Grupo Familiar Conviviente.** Constaran los datos de los beneficiarios y de su grupo conviviente, y la forma de ocupación del inmueble. ANEXO IV -----

Completados los formularios, en caso de cumplir con los requisitos, se procederá a la conformación del expediente administrativo. -----

ARTICULO 5º: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS. Evaluada la documentación se procederá a la conformación del Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias del beneficiario hacia La Municipalidad de Mar Chiquita. ANEXO V.

ARTICULO 6º: CONVENIO DE ESCRITURACION. Una vez suscrito el contrato descripto en el articulo anterior, La Municipalidad de Mar Chiquita firmara un convenio de Escrituración donde se compromete a arbitrar todos los medios necesarios para transmitir el bien por medio de una ordenanza de Donación. Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios de Escrituración conforme al ANEXO VI. -----

ARTÍCULO 7º: INDIVIDUALIZACIÓN DEL BENEFICIARIOS Y DEL INMUEBLE. El Departamento Ejecutivo deberá iniciar un expediente administrativo que contara con la siguiente documentación. -----

- a) Nota de inicio dirigida al intendente donde el beneficiario indica la incorporación a dicho programa de manera voluntaria ANEXO I. -----
- b) Documentación probatoria que acredite 20 años de posesión. -----
- c) Solicitud de Acogimiento y Declaración Jurada. ANEXO II. -----
- d) Planilla de Valuación. ANEXO III. -----
- e) Censo Ocupacional y Datos de Grupo Familiar Conviviente ANEXO IV. -----
- f) Cesión de Acciones y Derechos Posesorios. ANEXO V. -----
- g) Convenio de Escrituración. ANEXO VI. -----
- h) En caso de necesitar plano antecedente para realizar la Prescripción Administrativa, deberá ser abonado por el beneficiario. -----

REGISTRO DE DECRETOS

ARTÍCULO 8º: DECRETO DE PRESCRIPCION. Una vez que el Departamento Ejecutivo constituya el expediente administrativo descripto en el artículo anterior. La Municipalidad realizara el Decreto de Prescripción Administrativa conforme a lo normado en la Ley 24.320. ANEXO VII. -----

ARTÍCULO 9º: ACTOS NOTARIALES DE INSCRIPCIÓN DECRETO PRESCRIPCION. La Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires será designada a los fines de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial del inmueble prescripto a favor del Municipio, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTÍCULO 10º: ORDENANZA DE DONACION. Una vez inscripto el inmueble a nombre de la Municipalidad de Mar Chiquita se procederá a la confección de la Ordenanza de Donación, la cual tendrá como antecedente el expediente descripto en el artículo 6 y una nota del beneficiario solicitando la aprobación de la misma. El Expediente será presentando en el Honorable Concejo Deliberante para su debido tratamiento y posterior dictado de la norma. -----

ARTÍCULO 11º: INSCRIPCION A FAVOR DEL BENEFICIARIO. Obtenida la Donación a favor del beneficiario del Programa, la Municipalidad de Mar Chiquita tramitara la incorporación a nombre de los beneficiarios a través de la Ley 10.830 de manera gratuita.

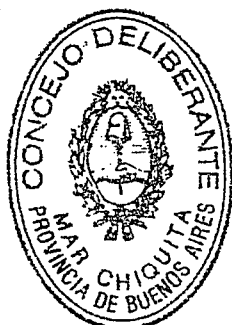
ARTÍCULO 12º: ACTOS NOTARIALES DE INSCRIPCIÓN DONACIÓN. La Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires será designada a los fines de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial del inmueble donado a favor del Beneficiario. -----

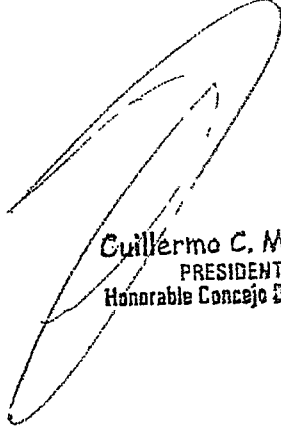
ARTÍCULO 13º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -----

ORDENANZA Nº 37.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHIQUITA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



*Intendencia Municipal
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

N° 0912 /2023



**Banco de Tierras y
Regularización Dominial**
REGISTRO DE REGRETOS
PARTIDO DE MAR CHIQUITA

ANEXO I

Coronel Vidal, ____ de ____ de 202_

Sr. Intendente de la Municipalidad de Mar Chiquita

Don Jorge Alberto Paredi

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle la afectación al
"Programa de Regularización Dominial Veinteñal" conforme a lo que establece la
Ordenanza N° ____ del inmueble ubicado en la localidad de _____, Partido
de Mar Chiquita, designado con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL:
_____- PARTIDA INMOBILIARIA: 69-_____, ya que no contamos
con los medios suficientes para afrontar el costo de la escrituración de manera particular,
designando como beneficiarios a los que suscriben la presente.

Adjuntamos la documentación solicitada a fin de incorporamos al mencionado programa.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.



**Banco de Tierras y
Regularización Dominial**
PARTIDO DE MARCHIQUITA

Declaración Jurada

El/los solicitantes declararon bajo juramento: a) conocer y aceptar las condiciones de acogimiento y los alcances de la Ordenanza Municipal N° _____; b) que los datos consignados en la presente son verdaderos; c) que el inmueble sobre el que solicita el beneficiario constituye su vivienda familiar única y de ocupación permanente; d) que no está acogido a análogo beneficio en esta u otra jurisdicción.

En caso de constatarse la falsedad de lo declarado y de los datos consignados, será causal suficiente para que se deje sin efecto la prosecución del trámite.

Firma Beneficiario 1

Aclaración

Firma Beneficiario 2

Aclaración

Observaciones

Firma del Censista

Aclaración de la Firma



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-9859/43-232
FAX.: (02265) 43-2665
7174 - CORONEL VIELLA



Banco de Tierras y Regularización
REGISTRO DE DECRETOS
PARTIDO DE MAR CHIQUITA

N° 0913

12022

Datos del Titular

APELLIDO Y NOMBRES	EDAD	TIPO	N° DOCUMENTO
		☐ DNI ☐ LE ☐ LC ☐ CI	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OCUPACION	INGRESOS
☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Separado ☐ Emancipado			
APELLIDO Y NOMBRE MADRE:			
APELLIDO Y NOMBRES CONYUGE	EDAD	TIPO	N° DOCUMENTO
		☐ DNI ☐ LE ☐ LC ☐ CI	
DOMICILIO	LOCALIDAD	PARTIDO	CP

Cantidad de Personas que conviven en la vivienda

CANTIDAD DE HIJOS MENORES	
CANTIDAD DE HIJOS MENORES	
OTROS PARENTESCO	

Forma de Adquisición

☐ Existe Plano de Mensura	☐ Posee Boleto Original	☐ Tiene Transferencia o cesión de boleto (CESIÓN GRATUITA)	☐ Tiene recibo o libreta de pago	☐ Tiene cesión de acciones y derechos posesorios	☐ Tiene otro tipo de documentación que acredite la causa de su posesión
Fecha de Posesión: ____/____/____					



**Banco de Tierras y
Regularización Dominial**
PARTIDO DE MAR CHIQUITA

ANEXO II

Solicitud de Acogimiento y Declaración Jurada

Fecha:	
Partido:	Localidad:
Nomenclatura: Circ Secc.... Fracc Qta.... Mza..... Pc Sub P	
Calle Nº	

Datos del Titular 1

APELLIDO Y NOMBRES	EDAD	TIPO	Nº DOCUMENTO				
		<table><tr><td>☐ DM</td><td>☐ LC</td></tr><tr><td>☐ LC</td><td>☐ G</td></tr></table>	☐ DM	☐ LC	☐ LC	☐ G	
☐ DM	☐ LC						
☐ LC	☐ G						
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OCUPACION	INGRESOS				
☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Separado ☐ Emancipado							
APELLIDO Y NOMBRE MADRE 							
APELLIDO Y NOMBRES CONYUGE	EDAD	TIPO	Nº DOCUMENTO				
		<table><tr><td>☐ DM</td><td>☐ LC</td></tr><tr><td>☐ LC</td><td>☐ G</td></tr></table>	☐ DM	☐ LC	☐ LC	☐ G	
☐ DM	☐ LC						
☐ LC	☐ G						
DOMICILIO	LOCALIDAD	PARTIDO	C.P				



N° 0914 /2023

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

MT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (0223) 423 11/4 23
FAX.: (02285) 7174 - CORONA 17/4 1Banco de Tierras y
Regularización Dominial
PARTIDO DE MAR CHIQUITA

REGISTRO DE DECRETOS

- CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN

		TILDE	PUNTOS
2.1	MUROS		
	Muros dobles		15
	Ladrillos vistos		12
	Ladrillo Hueco / Común		11
	Bloques		9
	Prefabricado / Premoldeado		3
	Madera rustica / Chapa		1
	Precario / Ladrillo Pandercete		1
2.2	TECHOS		
	Pizarra / Teja esmaltada		15
	Teja comun / Losa / chapa cinc		11
	Canalón		9
	Fibrocemento		4
	Chapa de cartón		1
2.3	CIELORRASOS		
	Yeso moldurado / Madera		15
	Yeso Liso / Común a la cal		11
	Madera machimbreada		9
	Placas de Telgopor		3
	Aglomerado / Chapadur		1
	Sin cielorrasos		0
2.4	PISOS		
	Mármol / Enlucado		15
	Cerámico / Granito / Parquet		9
	Alfombra / Calcebreo / Plástico		3
	Alisado cemento / Contrapiso		1
	Tierra		0
TOTAL PUNTOS			

		TILDE	PUNTOS
2.5	CARPINTERÍA		
	A medida		15
	Standard madera		11
	Standard chapa / aluminio		9
	Sin carpintería		0
2.6	BAÑOS		
	3 baños		22
	2 baños		12
	1 baño		5
	Toilete		3
	Baño Precario		1
	Letrina		0
2.7	REVOQUES		
	Revestimientos		15
	Terminados		10
	A terminar		5
	Sin revoques		0
2.8	OTRAS INSTALACIONES		
	Aire acondicionado central		22
	Split/Aire Acondicionado		11
	Calefacción central		15
	Calefactor (no balanceado/natural/1)		11
	Sauna / Hidromasaje		11
	Pileta nat. / mamp 11" A°		22
	TV cable/Directv		9
TOTAL PUNTOS			

TOTAL PUNTOS COLUMNA 1 Y 2

TOTAL CARACTERÍSTICAS PARCELA	
TOTAL CARACTERÍSTICAS CONSTRUCCION	
TOTAL	



**Banco de Tierras y
Regularización Dominial**
PARTIDO DE MAR CHIQUITA

ANEXO III
Planilla de Valuación

Fecha:

Apellido.:

Nombres.:

DNI:

Partido: Localidad:

Nomenclatura: Circ Secc..... Fracc Qta.... Mza... Pc Sub P

Calle N° Tel

Destino: Vivienda

☐

Comercio

☐

Taller

☐

Mixto

☐

Dimensión de la Parcela

Frente

Fondo

Superficie (m2)

Superficies de la construcción

Cubierta

Semicubierta



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

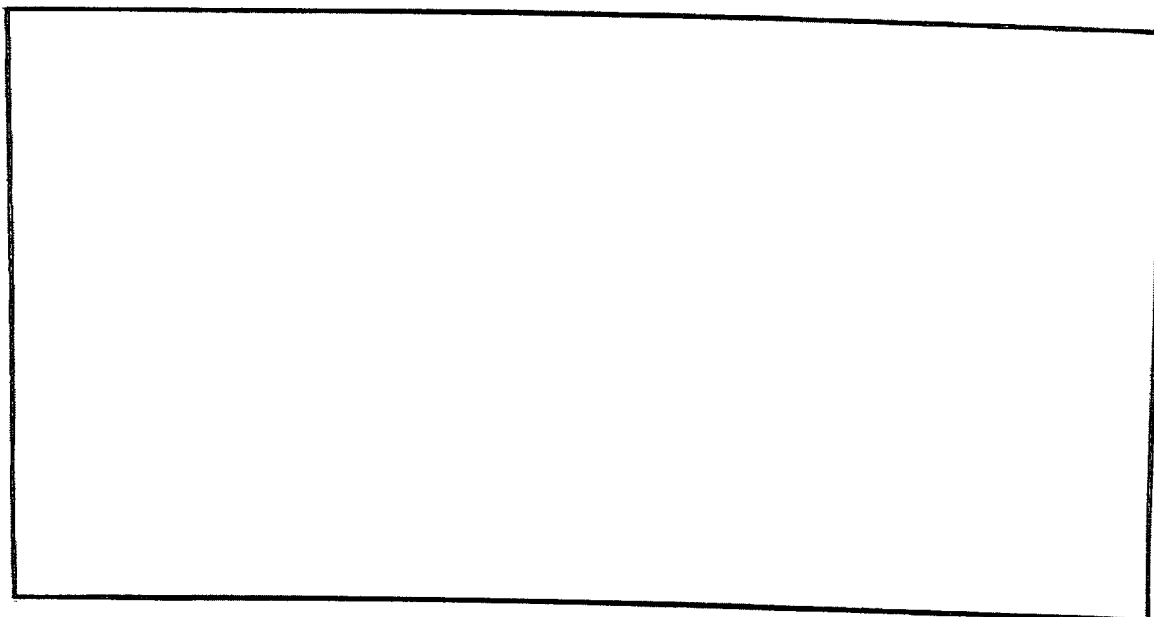
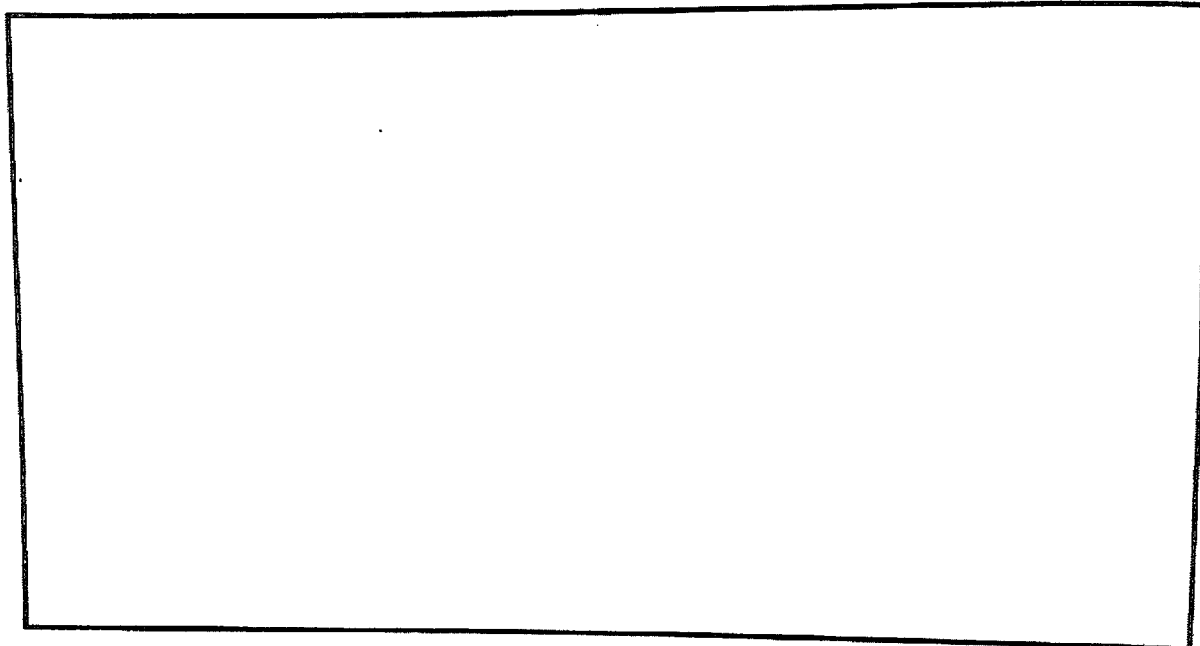
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2860/43-7124
FAX.: (02265) 43-2860/43-7124
7174 - CORONEL VIDA



**Banco de Tierras y
Regularización**
REGISTRO DE DECRETOS
PARTIDO DE MAR CHIQUITA

N° 0915 /2023

3 - FOTOS DEL INMUEBLE





**Banco de Tierras y
Regularización Dominial**
PARTIDO DE MAR CHIQUITA

Firma Beneficiario

Aclaración

DNI

Firma Agente Municipal

Aclaración



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Banco de Tierras y
Regularización

PARTIDO DE MAR CHIQUITA

N° 0916 / 2022

REGISTRO DE DECRETOS

1 - CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA

		TILDES	PUNTOS
1.1	UBICACIÓN		
	Área Urbana		15
	Área Complementaria		7
	Área Rural		1
1.2	USO DEL SUELO PREDOMINANTE		
	Comercial / Administrativo		15
	Residencial exclusivo		7
	Residencial mixto		5
	Industrial		1
1.3	SERVICIOS ESENCIALES		
	Teléfono		9
	Gas Natural		9
	Pavimentos		9
	Cloacas		7
	Energía eléctrica		5
	Alumbrado Público		5
	Agua Corriente		5
	Desagües Pluviales		5
1.4	EQUIPAMIENTO COMUNITARIO		
	Comunicaciones / Te. Pub. Correo hasta 1000 m.		4
	Seguridad / Policía - Bomberos hasta 2000 m.		3
	Recreación / Diario hasta 2000 m.		3
	Recreación / Pre- Escolar - Pcia. hasta 600 m.		2
	Educación / Secundario hasta 2000 m.		2
	Salud / U. Sanitaria hasta 1000 m.		2
	Comercio Diario / 500 m.		2
1.5	DISTANCIA A TRANSPORTE PÚBLICO		
	De una a tres cuadras		15
	De cuatro a seis cuadras		7
	De siete a diez cuadras		5
	Más de diez cuadras		1
TOTAL PUNTOS			



**Banco de Tierras y
Regularización Dominial**
PARTIDO DE MAR CHIKITA

ANEXO IV
Censo Ocupacional

Fecha:/...../.....

Partido: Localidad:

Nomenclatura: Circ Secc..... Fracc Qla.... Mza..... Pc Sub P

Calle N°

Datos del Titular

1

APELLIDO Y NOMBRES	EDAD	TIPO	Nº DOCUMENTO
		☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ CI	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OCUPACION	INGRESOS
☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Separado ☐ Emancipado Si fue casado con quién			

Datos del Titular

2

APELLIDO Y NOMBRES	EDAD	TIPO	Nº DOCUMENTO
		☐ DNI ☐ LC ☐ LE ☐ CI	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	OCUPACION	INGRESOS
☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Separado ☐ Emancipado Si fue casado con quién			



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-25-24
FAX: (02265) 43-25-24
7174 - CORONEL V.



Banco de Tierras y
Regularización
PARTIDO DE MAR CHIQUITA

N° 0917/ /2023

REGISTRO DE DEC

Ocupación del Lote

FECHA Y FORMA DE LA OCUPACION

☐ Posee Escritura ☐ Posee Boleto ☐ Posee otra Propiedad ☐ Otro

Si posee otra propiedad, donde _____

Todos los datos consignados en la presente tienen carácter de Declaración Jurada y son de fiel manifestación de la verdad.

Firma Beneficiario 1

Aclaración

Firma Beneficiario 2

Aclaración

Observaciones

Firma del Censista

Aclaración de la Firma



**40 años de
democracia**

1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

ANEXO V

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS

En la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, a los ____ días del mes de ____ del año 2023, El Sr/Sra. _____, domiciliado en _____, de la localidad de _____ por una parte en adelante se los denominara "cedentes" y por la otra parte La Municipalidad de Mar Chiquita, representada en este acto por el Intendente Municipal, Don Jorge Alberto Paredí, domiciliado en la Calle Beltrami N° 50 de la localidad de Coronel Vidal, en adelante se lo denominara "cesionario", conviene en celebrar el presente contrato de cesión de acciones y derechos posesorios, bajo las siguientes cláusulas y condicientes.

PRIMERO: El Sr/Sra. _____ CEDEN y TRANSFIEREN, en favor de la Municipalidad, todos los derechos, acciones y obligaciones que tienen o le pudiere corresponder sobre el inmueble que se identifica como _____, Partida Inmobiliaria N° _____, de la localidad de _____, que ejercen hace mas de 20 años, el cual tiene un superficie total de _____ m2.

SEGUNDO: Esta CESION se efectúa de manera gratuita, a los fines de realizar la Prescripción Administrativa a través de la Ley 24320 mediante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERO: Los CEDENTES manifiestan que no se hallan inhibidos ni incapacitados para disponer de sus bienes y que no han efectuado ninguna cesión anterior, sobre los derechos que cede.



*Intendencia Municipal
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
CORONEL VIDAL



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGS - CORONEL VIDAL

N° 0918

REGISTRO DE DECRETOS
40 años de democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

CUARTO: El CESIONARIO manifiesta su ACEPTACION, a esta cesión por ser y estar conforme a lo convenido.

QUINTO: En consecuencia, los CEDENTES, colocan al cesionario el lugar, grado y prelación que ellos ocupaban, subrogándolo en legal forma con arreglo a derecho para que pueda, disponer libremente de los derechos, obligaciones y acciones, que cede por el presente instrumento

SEXTO: El CESIONARIO expresa que se encuentra en posesión real y efectiva, por haberse hecho con anterioridad a la tradición.

SEPTIMO: Todo lo que no se encuentra establecido en la presente cesión para el caso de interpretación y/o de divergencias, la misma se reglara de acuerdo al Código Civil y Comercial, y Leyes Vigentes, dentro de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mar del Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En Prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadIntendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL



**40 años de
democracia**

1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

ANEXO VI

CONVENIO DE ESCRITURACION

En la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, a los ____ días del mes de ____ del año 2023, entre La Municipalidad de Mar Chiquita, representada en este acto por el Intendente Municipal, Don Jorge Alberto Paredi, domiciliado en la Calle Beltrami N° 50 de la localidad de Coronel Vidal, en adelante se lo denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte los Sr/Sras.

_____, domiciliados en _____, de la localidad de _____, conviene en celebrar el presente compromiso de escrituración, en base a las siguientes cláusulas y condiciones. -----

PRIMERO: El presente compromiso de escrituración se realiza en virtud del contrato de cesión de derechos y acciones posesorias realizadas por los Srs/Sras.

_____ a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita, firmado con fecha ____ de ____ de dos mil ____ - -

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a que una vez escriturado a su nombre el inmueble, cuyos datos catastrales son los siguientes:

_____, realizara todos los actos necesarios para transferir a favor de los cedentes las Escrituras Traslativas de Dominio. -----

TERCERO: La Escritura Traslativa de Dominio se realizará a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincias de Buenos Aires por medio de la Ley 10.830. En caso que los CEDENTES o alguno de ellos no cumplieran con los requisitos exigidos por la mencionada Ley para proceder a su escrituración, correrá con todos los gastos que demande la misma, realizándola ante escribano que se designe al efecto, informándose dicha designación con 15 días de anticipación, en forma escrita. -----



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 02265) 43-2330/43-2324
FAX: 02265) 43-2560 / 43-2838
7110 - CORONEL VIDAL

*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-1330 / 43324
FAX: (02265) 43-2560 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B714BCB - CORONEL VIDAL

N° 0919

REGLAMENTO DE DECRETOS
40 años de democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

CUARTO: Que atento la finalidad social de la escrituración, todos los gatos que demande en todo momento el mantenimiento y/o servicio y/o impuestos del inmueble detallados en la cláusula segunda, serán aportados por los cedentes, no debiendo afrontar ningún gasto la Municipalidad. -----

QUINTO: MANIFIESTAN: 1). - La Partes manifiestan que la cesión de acciones y derechos posesorios firmada por las mismas tienen como finalidad, que la Municipalidad escribure por ley 24.320 y una vez escriturado a su favor, la Municipalidad transmita por la Ley 10.830 al cedente. Todo ello conlleva un interés social a fin de que el cedente no corra con los gastos que demande un juicio de posesión veintañal. -----

2). - En caso de que el cedente no quisiera escriturar por la ley 10.830 a su favor, deberá correr con todos los gastos que la misma demande cuando sea realizada mediante un escribano particular, respetando el plazo estipulado en la cláusula tercera. -----

3). - En caso de producirse el deceso del cedente durante la tramitación de las presentes escrituras, tendrán derecho a escriturar a su favor los herederos del mismo, debiendo acreditar su carácter de tal mediante la declaratoria de herederos. -----

4). - En caso de que hubiera varios herederos y solo se quiera escriturar a favor de uno de ellos, deberán acompañar cesión de acciones y derechos hereditarios a favor de quien pretende escriturar. -----

5). - En caso de que los cedentes fueran casados o concubinos, y durante la tramitación de las escrituras se divorciaran o separasen, la escritura igual se realizara a favor de ambas partes, excepto cuando las mismas acompañen un documento que avale la intención de común acuerdo de que la escritura se realice a favor de una sola parte. -----



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

MT. J. BERTRAMU 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 432324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B71748GB - CORONEL VIDAL



**40 años de
democracia**

1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

SEXTO: El cedente asume todos los gastos que demande la tramitación de la Escrituración por la Ley 24.320, entre ellos, planos, edictos, fotos, servicios, impuestos, tasa-gravámenes municipales como provinciales. -----

SEPTIMO: Las partes manifiestan conocer y aceptar todo los puntos y requisitos expuestos en el presente convenio. -----

OCTAVO: Para todo los efectos legales, judiciales y extrajudiciales del presente, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados anteriormente, donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones y sometiéndose a los fueros ordinarios de los Tribunales de Mar del Plata, renunciando desde ya a todo otro fuero y/o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



N° 0920

/2023

*Municipal
Chiquita*

MI 60 - TEL: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
7174200 - CORONEL VIDAL



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
871748CB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS



**40 años de
democracia**
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita.

ANEXO VII

Coronel Vidal, de de 2022.-

VISTO

El expediente N° _____, la Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que regula una de las formas de adquisición de dominio por parte del estado Provincial y Municipal, la Prescripción Adquisitiva y la Ordenanza N°__ de creación del "Programa de Regularización Dominial Veinteñal"; y

CONSIDERANDO

Que en el marco de dichas normativas se han cumplimentado los requisitos exigidos para proceder con prescripción adquisitiva del inmueble.

Que de acuerdo a la documentación que se acompaña en el expediente administrativo ha quedado acreditada la posesión ejercida por el Sr/Sra. _____ DNI _____, en forma pacífica, continua e interrumpida por más de 20 años.

Que la Municipalidad de Mar Chiquita utiliza el principio de unión de posesiones regulado en el artículo 1901 del Código Civil y Comercial, materializado a través de las cesiones de acciones y derechos posesorios del inmueble designado catastralmente como _____ y así proceder a declarar la prescripción adquisitiva.

Que por esta vía se asegura en concreto objetivos tales como el de regularizar dominialmente la vivienda familiar y resguardar de la misma, atendiendo al requerimiento de la sociedad.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADAS LEGALES



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 433324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7774BGN - CORONEL VIDAL



**40 años de
democracia**
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa en virtud de haberse acreditado la posesión continua, pacífica e ininterrumpida durante más de veinte años de la Sr. Sra. _____ DNI _____ quien ha cedido las acciones y derechos posesorios a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita y según lo dispuesto por la Ley 24.320, del lote de terreno ubicado en la localidad de _____, Partido de Mar Chiquita, que surgen del plano N° _____ y que tiene por nomenclatura catastral _____.

ARTICULO 2°: Designar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fines de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial, por parte de la Dirección Provincial de la Propiedad Inmueble. _____

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino ad honorem, Arq. Walter Mariano Wischnivetzky. _____

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, y dese al Registro Oficial. _____

DECRETO N° _____



N° 0921

/2023

REGISTRO DE DECRETOS

40 años de

democracia



1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

Intendencia Municipal
de Mar Chiquita
DPT. A. BELTRAMI GO - TEL: (02265) 43-2330 / 432324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@ma/chiquita.gob.ar
87774BGM - CORONEL VIDAL

ANEXO VIII

Coronel Vidal, ____ de ____ de 202__

Honorable Concejo Deliberante

Mar Chiquita

S ____ / ____ D ____

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle arbitre los medios necesarios a fin de obtener la escritura del inmueble que encuentro regularizando ubicado en la localidad de _____, Partido de Mar Chiquita, designado con la siguiente

NOMENCLATURA

CATASTRAL:

_____ PARTIDA INMOBILIARIA: 69-_____.

El inmueble fue afectado al "Programa de Regularización Dominial Veinteñal", Ordenanza N° _____

Por todo lo expuesto solicitamos al Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita proceda a la aprobación de mi expediente a fin de poder obtener mi Escritura Traslativa de Dominio, ya que no contamos con los medios suficientes para afrontar el costo de la escrituración de manera particular.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.